



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 2038/2017

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.

Del: 19/07/2017; Boletín Oficial 01/08/2017

VISTO el Expediente N° 3566-MS/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Tierra del Fuego, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN, D.N.I. N° 17.719.812 y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge Daniel LEMUS, D.N.I. N° 4.991.508.

Que el mismo fue celebrado con fecha veinte (20) de febrero de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 17770.

Que a través del citado Convenio se establecieron las condiciones de cooperación y acción conjunta entre ambas partes para el desarrollo del mencionado Programa en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego con el propósito de trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de la salud, a la vez de promover y fortalecer en los Municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral.

Que por tanto corresponde la ratificación del mismo y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución. Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°. Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Provincia de Tierra del Fuego, celebrado con fecha veinte (20) de febrero de 2017, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos COLMAN, D.N.I. N° 17.719.812 y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge Daniel LEMUS, D.N.I. N° 4.991.508, el que se encuentra registrado bajo el N° 17770 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°. Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Art. 3°. Notificar al Ministerio de Salud de la Nación. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

BERTONE - Marcos A. COLMAN

